

SE RADICA Y SE ORDENA FORMULAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-052/2024.

DENUNCIANTE: **ELIMINADO: DATO
PERSONAL CONFIDENCIAL¹.**

DENUNCIADOS: TITULAR DEL PERFIL DE FACEBOOK IDENTIFICADO COMO "LA 4TA MEMIZACION" Y OTRO.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio² da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández con el acuerdo de turno del doce de julio del dos mil veinticuatro, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, por el que se recibe el **Procedimiento Especial Sancionador** con número de expediente **IEE/PES/026/2024**, y su acumulado **IEE/PES/029/2024** iniciado con la queja interpuesta por la ciudadana al rubro indicada, radicándolo bajo el número de expediente **TEEA-PES-052/2024** y turnándolo a esta ponencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313 y 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Recepción. Se tiene por recibido en esta ponencia, el **Procedimiento Especial Sancionador** al que ha sido asignado el número de expediente **TEEA-PES-052/2024**.

II. Radicación. Se **radica** el presente procedimiento en la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.

III. Se tienen por cumplidos los requisitos de la denuncia. La denuncia cumple con los requisitos previstos en el artículo 269, del Código Electoral del Estado y 68 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral.

¹ Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL**; con fundamento en los Artículos 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Encargada de despacho de la Secretaría de Estudio de la ponencia II.



IV. Formúlese el proyecto de resolución. Toda vez que el procedimiento que nos ocupa se encuentra debidamente sustanciado y no existe trámite alguno pendiente, formúlese el proyecto de resolución que en Derecho proceda y sométase a consideración del Pleno para su resolución.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su encargada de despacho de la secretaria de estudio Ivonne Azucena Zavala Soto, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**IVONNE AZUCENA
ZAVALA SOTO
SECRETARIA**